

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN
DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CACHACHI Y
LA HOJA DE RUTA**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 – 2025-MDC

Cachachi, 22 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cachachi, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 22 de Agosto del 2025, visto el Informe N° 027-2025-MDC/SGGA/JCWSE, de fecha 09 de junio del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Opinión Legal N° 179-2025/MDC/OGAJ, de fecha 22 de agosto del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de conformidad a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de la mayoría, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprueba: ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CACHACHI Y LA HOJA DE RUTA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde establece que la autonomía de las Municipalidades en la Constitución política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el Artículo 195° numeral 8) de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades organizan, administran los servicios públicos locales de su responsabilidad y participan en la gestión de las actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a Ley;

Que, el Artículo 80° numerales 3.2 y 4.1 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las Municipalidades Distritales, normar y controlar el aseo, higiene, salubridad y el servicio de agua potable, alcantarillado, desagüe y otros, en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos;

Que, el artículo 9 de la Ley N° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1 Autonomía Política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3. Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CACHACHI
Antigo hasta el Final...

institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestal del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22 consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno regional encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cachachi, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipal (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la Política Ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados; entidades públicas, sociedad civil y actores privados; sociedad civil y actores privados.

Que, mediante Informe N° 027-2025-MDC/SGGA/JCSE de fecha 09 de julio del 2025 el sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cachachi, debidamente visada por su despacho, (o el que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Municipal), para su deliberación y aprobación correspondiente; y aprobación correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 179-2025/MDC/OGAJ, de fecha 22 de agosto del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es legalmente procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el "Proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de San Juan y hoja de ruta", en el marco de lo establecido en el D.S. N° 014-2024-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y la R.M. N° 00128-20258-MINAM.

Que, esta propuesta ha sido debatida y analizada por el pleno del Concejo Municipal y en usos de las facultades conferidas en los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el VOTO UNÁNIME del pleno, se aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CACHACHI Y LA HOJA DE RUTA



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Cachachi, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.



ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cachachi, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

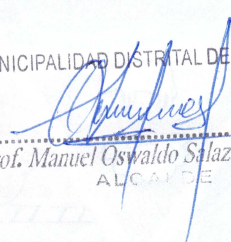


ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

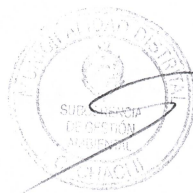
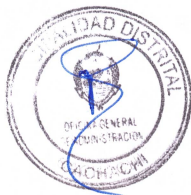
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI


Prof. Manuel Oswaldo Salazar Gamboa
ALCALDE



HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SLGA CACHACHI

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	Año 2025				Año 2026				
				I	II	III	IV	I	II	III	IV	
1	Matriz de Identificación de Actores											
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Listado completo			X						
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	1° Taller realizado			X						
1.3	Matriz Elaborada	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Matriz Elaborada			X						
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)											
2.1	Elaboración de Informe sustentatorio para adecuación de CAM y presentación ante CAM	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	- Propuesta Informe - Acta de adecuación			X						
2.2	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Consejo Municipal	Alcaldía	- Informe - Ordenanza Municipal			X						
2.3	Aprobación de Adecuación de CAM con Ordenanza Municipal	Consejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación			X						
2.4	Acreditación de representantes ante CAM	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Documento de acreditación			X						
2.5	La CAM se reúne y actualiza su Reglamento Interno	Presidente de la CAM	Reglamento			X						
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)											
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria			X						
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	1° Taller (s)			X						
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	1° Taller (s)				X					
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	Secretaría Técnica	Informe				X					



N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su Validación	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada				X				
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Consejo Municipal para su Aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y Ordenanza Municipal				X				
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Consejo Municipal con Ordenanza Municipal	Consejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación				X				
4	Política Ambiental Local (PAL)										
4.1.	Elaboración propuesta de PAL	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Documento final de Propuesta de PAL				X				
4.2.	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de la PAL.	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	PAL validada				X				
4.3.	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Consejo Municipal	Oficio de remisión de PAL				X	X			
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación										
5.1	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAR, SINIA u OTROS)										
5.1.1	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAR o SINIA)	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Reporte del SIAR Trimestral	X		X		X		X	